

CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA AQUAPOOLS S.A.-----
-CUANTIA: INDETERMINADA.---



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de noviembre del dos mil cinco, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Triguésimo de este cantón, comparece: el señor CARLOS BRANDO MORAN, soltero, ejecutivo, a nombre y representación, en su calidad de Gerente General de la compañía AQUAPOOLS S.A.; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una por la cual conste la de conversión del valor actual de las acciones expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada AQUAPOOLS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formula las declaraciones en ella contenidas el señor CARLOS BRANDO MORAN, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía anónima denominada AQUAPOOLS S.A., y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el ocho de noviembre del dos mil cinco, fotocopias tanto del nombramiento como del Junta General se agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

en calidad de documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública que autorizara la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el nueve de julio e mil novecientos noventa i nueve, la misma que se inscribió el catorce de septiembre de mil novecientos noventa i nueve, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía anónima denominada AQUAPOLIS S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de cien años y con un capital social de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La junta General Universal de accionistas de la mencionada compañía, en su sesión celebrada el ocho de noviembre del año dos mil cinco, resolvió efectuar la conversión del valor actual de las acciones que está expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, fijar el capital autorizado a la suma de mil seiscientos dólares, aumentar el capital social a la suma de ochocientos dólares, mediante la suscripción y pago de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, reformar el estatuto social en su artículo quinto que se refiere al capital social y a la fijación del capital autorizado. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor CARLOS BRANDO MORAN, en su calidad de Gerente General de la compañía anónima denominada AQUAPOOLS S.A., y además debidamente autorizado por la junta General de Accionistas celebrada el ocho de noviembre del año dos mil cinco, declara: UNO) Que se convierte el capital social de la compañía actualmente expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América; DOS) Que se aumenta el capital social de la compañía a la suma de ochocientos dólares, mediante la suscripción y pago de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AQUAPOOLS S.A. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO . -



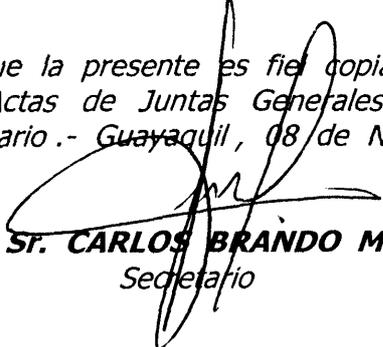
En la ciudad de Guayaquil el día Martes ocho de Noviembre del Dos Mil Cinco a las diez horas, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en la Cda. Unión y Progreso solar No. 07 Mz. A (frente al Restaurante Gran Cheff) las siguientes personas Sr. **JAIME EDUARDO TAMARIZ MEJIA** propietario de **Dos Mil (2000) acciones**; Sra. **MARIA ANDREA TAMARIZ DE AGUIRRE** propietaria de **Mil Quinientas (1500) acciones**; Sr. **JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO** propietario de **Setecientas Cincuenta (750) acciones** y Sra. **LETICIA NATALIA TAMARIZ BARREIRO** propietaria de **Setecientos Cincuenta (750) acciones** Se deja constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas.- Los antes citados accionistas se reúnen de conformidad con lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías así como también por encontrarse reunido la totalidad del capital social y pagado de la compañía que es de **Cinco Millones de Sucres**, dividido en Cinco Mil Acciones y con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, los mismos que son de conocimiento de los asistentes y que son del tenor siguiente: **PRIMERO: CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES ACTUALMENTE EXPRESADO EN SUCRES A DOLARES ESTADOUNIDENSES.- SEGUNDO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- TERCERO.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.- CUARTO.- REFORMA DE ESTATUTOS EN SU ART. QUINTO Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS.-** Dirige la sesión el Sr. Presidente Ejecutivo **JAIME TAMARIZ MEJIA** y actúa como secretario el Gerente General Sr. **CARLOS BRANDO MORAN**.- Acto seguido el Sr. Presidente Ejecutivo da inicio a la sesión y ordena que por secretaria se dé fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se pasa a tratar el primer punto del orden del día que tiene relación con la Conversión del valor de acciones actualmente expresadas de sucres a dólares estadounidenses toma la palabra el Sr. Jaime Eduardo Tamariz Mejía y expone a los presentes que: El 08 de Marzo del 2000 se expidió la Ley para la Transformación Económica del Ecuador la misma que se publicó en el **R. O. No. 034** del 13 de los mismos mes y año, que dicha ley guarda relación con la resolución No. 008 de la Superintendencia de Compañías, y que ambas resoluciones se hace constar que, las compañías sujetas al control y vigilancia de la

Superintendencia de Compañías, a partir del 13 de Marzo del 2000, deben convertir el valor de sus acciones expresadas en sucres, a dólares estadounidenses y que, por lo tanto en vista de aquello lo dicho lo eleva a moción a fin de que ésta sea acogida por los accionistas. Una vez que dicha moción fue acogida favorablemente, la Junta General por unanimidad de votos aprobó en todas sus partes la citada conversión, pasando a convertir las acciones de sucres a dólares estadounidenses de la siguiente manera: el Accionista **JAIME EDUARDO TAMARIZ MEJIA** que actualmente tiene Dos Mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ahora tendrá **OCHENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidenses cada una; la accionista **MARIA ANDREA TAMARIZ DE AGUIRRE** que actualmente tiene Mil Quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ahora tendrá **SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una; **JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO** que actualmente tiene Setecientas Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un Mil sucres cada una, ahora tendrá **TREINTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidenses y, **LETICIA NATALIA TAMARIZ BARREIRO** que actualmente tiene Setecientas Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ahora tendrá **TREINTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una, Una vez resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo que tiene relación con el Aumento de Capital y la suscripción y forma de pago. Al respecto toma la palabra el Sr. **JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO** y manifiesta a la junta que, en vista de que la compañía cuenta con un capital social de Doscientos dólares estadounidenses, se hace necesario e imperioso aumentar el mismo por los menos a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES**, en vista de que los negocios de la empresa así lo ameritan indicando además que dicho aumento, se lo hará mediante la suscripción y pago de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una, por lo que eleva a moción su propuesta para que se la aprueben..- La junta después de varias deliberaciones decide aprobar por unanimidad de votos el aumento de capital en todas sus partes. una vez que se ha resuelto favorablemente el antes citado aumento de capital, se pasa a tratar la suscripción y pago de las nuevas acciones, en éste estado solicitan la palabra de manera independiente cada uno de los accionistas y manifiestan que, en vista de que se ha aprobado el aumento de capital hay que proceder a la suscripción y pago de las nuevas acciones, que no ejercerán su derecho preferente en la suscripción de las mismas por lo que de manera expresa, renuncian a dicho derecho, por lo que en vista de aquello las nuevas acciones se las suscriben de la siguiente manera: los accionistas **JAIME EDUARDO TAMARIZ MEJIA, MARIA ANDREA**

TAMARIZ DE AGUIRRE, JAIME EDUARDO TAMARIZ BARREIRO y LEITICIA NATALIA TAMARIZ BARREIRO suscriben cada uno **CIENTO CINCUENTA** nuevas **acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidenses cada una** y pagan el veinticinco por ciento del valor total de cada una de ellas en el presente acto, en dinero en efectivo, el saldo insoluto de cada una de las acciones suscritas será pagado por cada uno de los suscriptores en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas en la Ley de Compañías. La junta general luego de escuchar lo manifestado por cada uno de los accionistas de manera independiente, resolvió por unanimidad aprobar la suscripción y pago en todas sus partes, una vez resuelto favorablemente el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercero que se relaciona con la fijación del capital autorizado, Con respecto a éste punto solicita la palabra el Sr. **JAIME EDUARDO TAMARIZ MEJIA** y manifiesta a la junta que es conveniente fijar el capital autorizado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES**, que lo dicho lo eleva a moción y lo somete a votación a fin de que la junta resuelva lo conveniente, la junta luego de escuchar la moción y después de las deliberaciones de rigor, resolvió por unanimidad aprobar la fijación del capital autorizado. Una vez resuelto favorablemente el tercer punto del orden del día se pasa a tratar el cuarto que se refiere a la reforma de estatutos en su artículo quinto y a la autorización que debe darse al representante legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas, solicita la palabra el Sr. **JAIME EDUARDO TAMARIZ MEJIA** y manifiesta que, en vista de haberse efectuado la conversión del valor de las acciones, así como también haberse aprobado el aumento de capital de la empresa, es procedente reformar los estatutos sociales en su artículo quinto que se relaciona con el capital social y con la fijación del capital autorizado y que en vista de aquello se ha permitido redactar el proyecto de reforma del citado artículo el mismo que de ser aprobado dirá: **ARTICULO QUINTO. - CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO. - EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSES CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO UNO A LA OCHOCIENTAS INCLUSIVE Y SU CAPITAL AUTORIZADO QUEDA FIJADO EN LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES**, por cada acción liberada se emitirá también un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones, los títulos estarán firmados por el Presidente ejecutivo y el Gerente general, la junta luego de escuchar el proyecto de reforma y después de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos, resolvió aprobarlo en todas sus partes para que éste sea el que rija en lo posterior,

así mismo la junta por unanimidad de votos resolvió autorizar al representante legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas en ésta junta, habiendo resuelto todos y cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo mas que tratar el sr. Presidente ejecutivo concede treinta minutos de receso para la confección del acta correspondiente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos accionistas asistentes, se procede a dar lectura del acta correspondiente y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna firmando para constancia en unidad de acto conjuntamente con el Sr. Presidente ejecutivo y secretario que lo certifica. - - **f) JAIME E. TAMARIZ MEJIA . - Presidente Ejecutivo**
f) CARLOS BRANDO MORAN . - Gerente general secretario . - f)
MARIA TAMARIZ DE AGUIRRRE .- Accionista . - f) JAIME TAMARIZ
BARREIRO .- accionistas . - f) LETICIA TAMARIZ BARREIRO . -
accionista .-----

CERTIFICO . - Que la presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales al cual me remito en caso de ser necesario .- Guayaquil, 08 de Noviembre del 2.005 . -


Sr. CARLOS BRANDO MORAN
Secretario

Guayaquil, 28 de Marzo de 2.005

Señor
CARLOS EMILIO BRANDO MORAN
Ciudad.-

Cúmpleme informarle que la Junta General de accionistas de la Compañía AQUAPOOLS S.A., en la sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

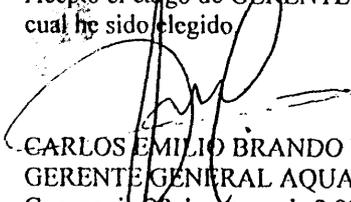
En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación Judicial y Extrajudicial de la compañía Individualmente.

Los estatutos sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el 9 de Julio de 1999, e inscrita en el Registro mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Septiembre de 1999.



ANDREA TAMARIZ BARREIRO
Secretaria de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía AQUAPOOLS S.A., para el cual he sido elegido.



CARLOS EMILIO BRANDO MORAN
GERENTE GENERAL AQUAPOOLS S.A.
Guayaquil, 28 de marzo de 2.005

Se hace constancia que el señor CARLOS EMILIO BRANDO MORAN fue elegido Gerente General, cargo que fue aceptado por el mismo.
Guayaquil, 28 de marzo de 2.005



Andrea Tamariz Barreiro
Secretaria de la Junta

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombamiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AQUAPOOLS S.A.**, a favor de **CARLOS EMILIO BRANDO MORAN**, a foja **32.589** Registro Mercantil número **5.935**, Repertorio número **10.918**.- Guayaquil, uno de Abril del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 156788
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor: \$: 9.30 =



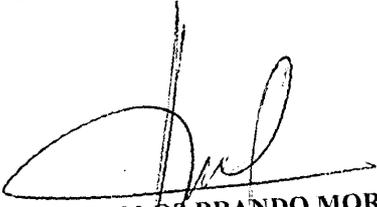
un dólar cada una. (f) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares; y, CUATRO) Que se reforman los estatutos sociales en su artículo quinto que se refiere al capital social y a su fijación del capital autorizado, todo esto de conformidad a lo constante y resuelto por la Junta General de Accionistas, celebrada el ocho de noviembre del año dos mil cinco, cuya fotocopia debidamente autorizada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DE PAGO.- El señor CARLOS BRANDO MORAN, en su calidad de Gerente General de la compañía anónima denominada AQUAPOOLS S.A., declara bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito, correctamente integrado y parcialmente pagado, en dinero efectivo, que actualmente la compañía no tiene ningún tipo de compromisos con instituciones del Estado. La nacionalidad de los suscriptores es ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue usted, usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de este instrumento público. (f).- Holger Lituma Montenegro.- Abogado. Registro número cinco mil cincuenta i ocho. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General de la Compañía AQUAPOOLS S.A.- La cuantía de esta escritura queda determinada en la minuta inserta. Léida esta escritura de principio a fin por mi el Notario en

Piero Aguayo Viquez
Notario Público
CANTON GUAYACUIL

alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.

Doy fe.-

p.- AQUAPOOLS S.A.



SR. CARLOS BRANDO MORAN

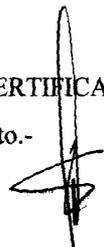
C.C.No. 0913038691 -

C.V.No. 161-0097.

RUC.No. 0991520260001.



Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, ,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Piero Arcuri
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

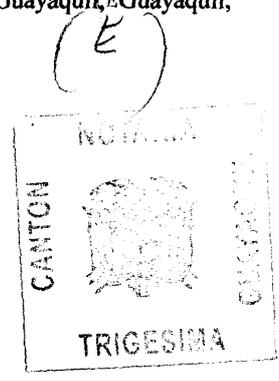


06

.RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AQUAPOOLS S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo Titular, el 9 de noviembre del 2.005, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número 06.G.II.0000025, suscrita el 4 de enero del 2.006, por la abogada María Anapha Jiménez Torres, Directora Jurídico de la Compañías de la Superintendencia de Guayaquil, Guayaquil, 6 de enero del 2.006.-- LO AGREGADO Y ENMENDADO VALE

[Handwritten signature]

Ob. Pírrro Laconino /
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SURRENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 24.397
FECHA DE REPERTORIO: 24/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:02



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Junio del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0000025, por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E)**, el 4 de enero del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **AQUAPOOLS S.A.**, de fojas **59.477 a 59.489**, Registro Mercantil número **11.091**. 2.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 24397
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

s/ M. B. 83

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la compañía Anónima denominada **AQUAPOOLS S.A.**, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. Cuarto de la **RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ-0000025**, suscrito por la **DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**, Abg. **Maria Anapha Jiménez Torres**, donde se aprueba: **a)** La conversión del capital; **b)** El capital autorizado; **c)** El aumento de capital suscrito; y, **d)** La reforma del estatuto, de esta compañía de fecha 4 de enero del 2006, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 17 de julio de 2006.

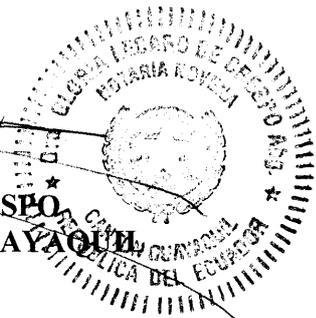
República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.